

TERCER AVISO OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN “LEXPI 18D”



Administradora Lexington Partners, S.C.
FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR



CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
FIDUCIARIO

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3036 (según el mismo haya sido modificado de tiempo en tiempo, el “Contrato de Fideicomiso”), celebrado entre Administradora Lexington Partners, S.C., en su carácter de Fideicomitente, Administrador y Fideicomisario en Segundo Lugar (el “Administrador”), CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario (el “Fiduciario”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores (el “Representante Común”), en virtud del cual se realizó la emisión de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión con clave de pizarra “LEXPI 18D” (los “Certificados” o “Certificados Bursátiles”).

De conformidad con lo previsto en la Cláusula VII, Sección 7.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario lleva a cabo la Octava Llamada de Capital para los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, Serie A, con las siguientes características:

Monto de la Octava Emisión Adicional:

Hasta [USD\$4,687,000.00] ([cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil 00/100 Dólares) equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$[●] Pesos ([●]) en la Fecha de la Emisión Adicional Serie A (considerando un tipo de cambio de \$[●] Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Octava emisión adicional.

| CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS PREVIO A LA OCTAVA LLAMADA DE CAPITAL: | |
|---|--|
| Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Bursátiles: | USD\$32,800,000.00 (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$662,468,160.00 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$20.1972 Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio negociado por el Administrador en la Fecha de la Emisión Inicial. |
| Monto efectivamente recabado en la Reapertura: | USD\$24,756,800.00 (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$485,233,280.00 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$19.60 Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio negociado por el Administrador en la Fecha de la Primera Reapertura. |
| Monto de la Primera emisión adicional: | USD\$28,778,400.00 (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$569,346,109.92 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$19.7838 Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Primera emisión adicional. |

| | |
|---|--|
| Monto de la Segunda emisión adicional: | USD\$28,778,400.00 (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$601,344,812.88 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$20.8957 Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Segunda emisión adicional. |
| Monto de la Tercera emisión adicional: | USD\$28,778,400.00 (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$591,750,094.32 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$20.5623 Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Tercera emisión adicional. |
| Monto de la Cuarta emisión adicional: | USD\$43,167,600.00 (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$910,434,901.32 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$21.0907 Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Cuarta emisión adicional. |
| Monto de la Quinta emisión adicional: | USD\$9,299,962.50 (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$185,475,662.11 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$19.9437 Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Quinta emisión adicional. |
| Monto de la Sexta emisión adicional: | USD\$34,099,984.39 que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$681,154,007.89 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$19.9752 Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Sexta emisión adicional. |
| Monto de la Séptima emisión adicional: | USD\$10,299,992.19 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$188,359,047.13 Pesos (considerando un tipo de cambio de \$18.2873 Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Séptima emisión adicional. |
| Monto total efectivamente suscrito (considerando el monto de la Emisión Inicial, el monto de la Reapertura, el monto de la Primera, el monto de la Segunda, el monto de la Tercera, el monto de la Cuarta, el monto de la Quinta, el monto de la Sexta y el monto de la Séptima Emisión Adicional) de Certificados: | USD\$240,759,539.06 Dólares equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$4,402,841,918.70 Pesos (considerando un tipo de cambio de \$18.2873 por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Séptima emisión adicional. |
| Monto Máximo de la emisión (considerando la Emisión Inicial y la Reapertura): | USD\$287,784,000.00 (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$5,640,566,400.00 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$19.60 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio negociado por el Administrador en la Fecha de la Primera Reapertura. |
| Número de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos en la Emisión Inicial: | 328,000 Certificados Bursátiles. |
| Número de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos en la Reapertura: | 247,568 Certificados Bursátiles. |

| | |
|---|---|
| Número de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos en la Primera Emisión Adicional: | 575,568 Certificados Bursátiles. |
| Número de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos en la Segunda Emisión Adicional: | 1,151,136 Certificados Bursátiles.. |
| Número de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos en la Tercera Emisión Adicional: | 2,302,272 Certificados Bursátiles. |
| Número de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos en la Cuarta Emisión Adicional: | 6,906,816 Certificados Bursátiles. |
| Número de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos en la Quinta Emisión Adicional: | 2,975,988 Certificados Bursátiles. |
| Número de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos en la Sexta Emisión Adicional: | 21,823,990 Certificados Bursátiles. |
| Número de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos en la Séptima Emisión Adicional: | 13,183,990 Certificados Bursátiles. |
| Número de Certificados en circulación, efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la Reapertura, la Primera , la Segunda , la Tercera I, la Cuarta , la Quinta , la Sexta y la Séptima Emisión Adicional): | 49,495,328 Certificados Bursátiles. |
| Número Total de Certificados Bursátiles: | El número total de Certificados Bursátiles que pueden emitirse por el Fiduciario dependerá del número de Llamadas de Capital, el monto efectivamente recibido en cada una de ellas. |
| Precio de Colocación de la Emisión Inicial de los Certificados: | \$2,019.72 Pesos por cada Certificado, que es el equivalente a USD\$100.00 Dólares por Certificado, tomando como base un tipo de cambio Dólar-Peso de \$20.1972 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio negociado por el Administrador en la Fecha de la Emisión Inicial. El precio de colocación fue determinado tomando en cuenta las características del Contrato de Fideicomiso y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, incluyendo el mecanismo de Llamadas de Capital. |
| Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la Reapertura: | USD\$100.00 (cien 00/100 de Dólares) cada uno equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$1,960.00 Pesos (mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), (considerando un tipo de cambio de 19.60 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio negociado por el Administrador en la Fecha de la Reapertura). |
| Precio por Certificado en la Primera Emisión Adicional: | USD\$50.00 (cincuenta 00/100 de Dólares) cada uno equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$989.19 Pesos (novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), (considerando un tipo de cambio de 19.7838 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Primera emisión adicional). |

| | |
|---|---|
| Precio por Certificado en la Segunda Emisión Adicional: | USD\$25.00 (veinticinco 00/100 de Dólares) cada uno equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$522.3925 Pesos (quinientos veintidós pesos 3925/10000 M.N.), (considerando un tipo de cambio de \$20.8957 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Segunda emisión adicional). |
| Precio por Certificado en la Tercera Emisión Adicional: | USD\$12.50 (doce 50/100 de Dólares) cada uno equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$257.03 Pesos (doscientos cincuenta y siete pesos 03/100 M.N.), (considerando un tipo de cambio de \$20.5623 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Tercera emisión adicional). |
| Precio por Certificado en la Cuarta Emisión Adicional: | USD\$6.25 (seis 25/100 de Dólares) cada uno equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$131.8169 Pesos (ciento treinta y un 82/100 M.N.), (considerando un tipo de cambio de \$21.0907 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Cuarta emisión adicional). |
| Precio por Certificado en la Quinta Emisión Adicional: | USD\$3.125 (tres 125/1000 de Dólares) cada uno equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$62.3241 Pesos (sesenta y dos 3241/10000 M.N.), (considerando un tipo de cambio de \$19.9437 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Quinta emisión adicional). |
| Precio por Certificado en la Sexta Emisión Adicional: | USD\$1.5625 (uno 5625/10000 de Dólares) cada uno equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$31.2113 Pesos (treinta y un pesos 2113/10000 M.N.), (considerando un tipo de cambio de \$19.9752 Pesos por Dólar, que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Sexta emisión adicional). |
| Precio por Certificado en la Séptima Emisión Adicional: | USD\$0.78125 (Cero 78125/100000 Dólares) cada uno equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$14.286953125000 Pesos, (considerando un tipo de cambio de \$18.2873 Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Séptima emisión adicional. |

| CARACTERÍSTICAS DE LA OCTAVA EMISIÓN ADICIONAL | |
|---|---------|
| Número de llamada de capital de los Certificados de la Serie A: | Octava |
| Serie: | Serie A |

| | |
|--|---|
| Monto de la Octava Emisión Adicional de los Certificados: | Hasta USD\$4,687,000.00 Dólares equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$[●] Pesos (considerando un tipo de cambio de \$[●] ⁽¹⁾ Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Séptima emisión adicional. |
| Precio de suscripción de los Certificados en la Octava Emisión Adicional: | USD\$0.390625 (cero 390625/1000000 de Dólares) cada uno equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$[●] Pesos, (considerando un tipo de cambio de \$[●] ⁽¹⁾ Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Octava emisión adicional. |
| Compromiso correspondiente a cada Certificado en circulación previo a la Octava Emisión Adicional: | 0.2424212644878 |
| Número de Certificados Bursátiles que se ofrecen suscribir en la Octava Emisión Adicional: | Hasta 11,998,720 Certificados. |
| Fecha de inicio de la Octava Llamada de Capital: | 25 de abril de 2024 |
| Fecha Ex-Derecho: | 06 de mayo de 2024 |
| Fecha de Registro: | 07 de mayo de 2024 |
| Fecha Límite de Suscripción: | 08 de mayo de 2024 |
| Fecha de Liquidación: | 10 de mayo de 2024 |
| Fecha de la Octava Emisión Adicional: | 10 de mayo de 2024 |
| Fecha efectiva de canje del Título en el Indeval: | 10 de mayo de 2024 |
| Monto efectivamente suscrito en la Octava emisión Adicional de los Certificados: | [USD\$4,687,000.00] Dólares equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$[●] Pesos (considerando un tipo de cambio de \$[●] ⁽¹⁾ Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Octava emisión adicional. |
| Monto total efectivamente suscrito (considerando el monto de la Emisión Inicial, el monto de la Reapertura, el monto de la Primera, el monto de la Segunda, el monto de la Tercera, el monto de la Cuarta, el monto de la Quinta, el monto de la Sexta, el monto de la Séptima y el monto de la Octava Emisión Adicional) de Certificados: | [USD\$245,446,539.06] Dólares equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$[●] Pesos (considerando un tipo de cambio de \$[●] ⁽¹⁾ por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Octava emisión adicional. |
| Número de Certificados efectivamente suscritos en la Octava Llamada de Capital: | [11,998,720] Certificados. |
| Número de Certificados en circulación, efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la Reapertura, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional, la Sexta Emisión Adicional, el monto de la Séptima Emisión Adicional y el monto de la Octava Emisión Adicional): | [61,494,048] Certificados. |
| Destino de los recursos de la Octava Llamada de Capital: | Para inversiones a ser realizadas por cierto fondo Lexington, denominado Fondo Lexington Partners (Ontario), L.P., en el cual se tiene el compromiso de inversión por parte del Fideicomiso CIB/3036, comisiones y gastos de administración. |

| | |
|---|--|
| Recursos Netos de la Octava Emisión Adicional de los Certificados: | Aproximadamente USD\$[●] de Dólares equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$[●] Pesos (considerando un tipo de cambio de \$[●] ⁽¹⁾ Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Octava emisión adicional. |
| [Fecha de inicio de prórroga de la Octava Llamada de Capital:] | [8 de mayo de 2024] |
| [Fecha de prórroga de la Fecha Límite de Suscripción de la Octava Llamada de Capital:] | [Hasta el [10 de mayo de 2024] |
| [Fecha de Liquidación en caso de prórroga de la Octava Llamada de Capital:] | [Hasta [13 de mayo de 2024] |
| [Fecha de término de prórroga de la Octava Llamada de Capital:] | [Hasta el [13 de mayo de 2024] |
| [Fecha de la Octava Emisión Adicional y canje de los Títulos en Indeval en caso de prórroga: | [Hasta el [13 de mayo de 2024] |
| [Monto total efectivamente suscrito (considerando el monto de la Emisión Inicial, el monto de la Reapertura, el monto de la Primera, el monto de la Segunda, el monto de la Tercera, el monto de la Cuarta, el monto de la Quinta, el monto de la Sexta, el monto de la Séptima y el monto de la Octava Emisión Adicional) de Certificados en caso de prórroga]: | [USD\$245,446,539.06] Dólares equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$[●] Pesos (considerando un tipo de cambio de \$[●] ⁽¹⁾ por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Octava emisión adicional. |
| [Número de Certificados efectivamente suscritos en la Octava Llamada de Capital en caso de prórroga]: | [11,998,720] Certificados. |
| [Número de Certificados en circulación, efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la Reapertura, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional, la Sexta Emisión Adicional, el monto de la Séptima Emisión Adicional y el monto de la Octava Emisión Adicional) en caso de prórroga] | [61,494,048] Certificados. |

⁽¹⁾ Se utilizará el tipo de cambio FIX que publique el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de Suscripción y que se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después de la fecha de determinación y es utilizado para solventar obligaciones denominadas en dólares liquidables en la República Mexicana al día siguiente de la publicación en el DOF.

| GASTOS RELACIONADOS CON LA OCTAVA EMISIÓN ADICIONAL: | |
|---|----------------------|
| Concepto | Monto |
| Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: ⁽¹⁾ | \$29,979.00 |
| Derechos de inscripción en el RNV: ⁽¹⁾ | \$[●] |
| Listado de los Certificados en Bolsa: ⁽²⁾ | NA |
| Fiduciario: ⁽³⁾ | \$[●] |
| TOTAL (aproximado): | \$[29,979.00] |

(1) No genera IVA , (2) Los importes pagados alcanzaron la cuota máxima de listado. (3) EUA\$5,000 dólares de los EEUUA más IVA equivalente a, únicamente para efectos informativos \$[●] Pesos al tipo de cambio de \$[●]1 Pesos por Dólar.

Factores de Riesgo

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en esta Cláusula, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan de una Serie particular en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital de dicha Serie, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados de dicha Serie que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados de dicha Serie conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados en circulación de dicha Serie de los que sea titular un Tenedor que no cumplió con una Llamada de Capital de dicha Serie antes de la Emisión Adicional respectiva, disminuirá después de dicha Emisión Adicional más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de dicha Emisión Adicional conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados de dicha Serie que se emitieron en la Emisión Adicional respectiva. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital de dicha Serie y beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada:

- (i) en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y el Título y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados de la Serie correspondiente, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;
- (ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y Asambleas Especiales, según corresponda, y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores y Asambleas Especiales (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores y Asambleas Especiales se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores y Asambleas Especiales se ejercen en base al número de Certificados en circulación al momento que se realicen las asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
- (iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico; y
- (iv) en el derecho a suscribir Certificados de una Serie particular que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados de dicha Serie que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial correspondiente; y
- (v) en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados que tenga un Tenedor. Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiere llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la Ley Aplicable.

Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados de una Serie particular que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, el Fideicomiso podría no contar con los fondos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiera en los términos del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto. Adicionalmente, en dicho supuesto, entre otros, el Fideicomiso podría verse impedido en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversión previsto en el Prospecto relativo a los Certificados Serie A. Dichos riesgos son en adición a los demás riesgos señalados en dicho Prospecto.

Salvo por el incremento en número y monto de los Certificados con motivo de la Séptima Llamada de capital, las demás características de los Certificados no sufrieron cambios.

Facultades y obligaciones del Representante Común

De conformidad con el artículo 68, fracción IV, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, el Representante Común tiene la facultad, mas no la obligación, de realizar visitas o revisiones en los términos del Contrato de Fideicomiso. El Representante Común cumplirá con sus obligaciones de verificación, únicamente a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines.

Los Certificados fueron inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2018-082 y dicha inscripción fue autorizada por la CNBV el 28 de noviembre de 2018 mediante oficio No. 153/12512/2018; mediante oficio de actualización número 153/12359/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, se actualizó la inscripción en el RNV de los certificados, con motivo de la Primera Reapertura, quedando inscritos bajo el número 3239-1.80-2019-098; mediante oficio de actualización número 153/12916/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los certificados, con motivo de la Primera Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2020-190; mediante oficio de actualización número 153/10026239/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los certificados, con motivo de la Segunda Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2021-212; mediante oficio de actualización número 153/10026927/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021 expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la Tercera Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2021-271, mediante oficio de actualización número 153/10027149/2021, de fecha 1 de diciembre de 2021, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los certificados, con motivo de la Cuarta Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2021-293, mediante oficio de actualización número 153/2708/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los certificados, con motivo ciertas modificaciones a los Documentos de Emisión, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2022-317, mediante oficio de actualización número 153/3178/2022, de fecha 19 de agosto de 2022, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los certificados, con motivo de la Quinta Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2022-, mediante oficio de actualización número 153/3316/2022, de fecha 4 de octubre de 2022, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los certificados, con motivo de la Sexta Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2022-372 y mediante oficio de actualización número 153/5647/2023, de fecha 16 de octubre de 2023, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los certificados, con motivo de la Séptima Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2023-463.

Una vez que se realice la liquidación de la Octava llamada de capital se solicitará a la CNBV la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV con motivo de la Emisión Adicional.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fideicomiso, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este Aviso con Fines Informativos podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv así como en la página del Fiduciario www.cibanco.com.